



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

20 FEB. 2023

(# 0 0 3 1 3 )

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA  
AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 14 del artículo 8° del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 2597 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998 el representante legal, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Aerocivil, podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio Grupos Internos de Trabajo.

Que el Decreto 1294 de 2021, artículo 8°, numeral 14, faculta al Director General para: *“Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la Aerocivil”*.

Que mediante Decreto 2597 del 23 de diciembre de 2022, se nombra al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que por necesidades del servicio y con el fin de armonizar e integrar las funciones de elaboración de estudios y diseños de ingeniería aeroportuaria, construcción e implantación de soluciones aeroportuarias, mantenimiento y operación de la infraestructura aeroportuaria, se hace necesario reorganizar los Grupos de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, creados en la Resolución 00354 de febrero de 2022, concentrándolos por grupos de aeropuertos, tomando como referencia los asignados a cada una de las Direcciones Regionales Aeronáuticas.

Que con el fin de fortalecer la infraestructura aeroportuaria de los entes territoriales se requiere la conformación del grupo de trabajo denominado Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales, ASAES, propendiendo por la mejora de la competitividad, conectividad y desarrollo turístico de las regiones y del país.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

20 FEB. 2023

#00313

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

Que existe el personal y la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda la constitución de los grupos de trabajo que se establecen en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución 00354 de 21 de febrero de 2022, el cual quedará así:**

**“Artículo 1o., Grupos de Trabajo. (...)**

LIBRO I NIVEL CENTRAL		
TÍTULO IV SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS		
	DEPENDENCIAS	GRUPO INTERNOS DE TRABAJO
Capítulo III	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias	1. Grupo Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales- ASAES. 2. Grupo Infraestructura Aeroportuaria Centro Sur – Noroccidente 3. Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte – Nororient 4. Grupo Infraestructura Aeroportuaria Occidente – Oriente

(...)

DEPENDENCIAS	TOTAL GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO GIT
DIRECCIÓN GENERAL	1
OFICINAS	10
SECRETARÍA DE AUTORIDAD	21
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	13
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	12
SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA	6
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – TI	4
SECRETARÍA GENERAL	19



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

20 FEB. 2023

# 00313 )

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

DEPENDENCIAS	TOTAL GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO GIT
TOTAL GRUPOS INTERNOS NIVEL CENTRAL	87
TOTAL GRUPOS INTERNOS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS	30
TOTAL GRUPOS AEROCIVIL	117

**Artículo 2º. Modificar el artículo 49, el cual quedará así:**

**“Artículo 49. Grupo Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales - ASAES. Son responsabilidades del grupo las siguientes:**

1. Coadyuvar a las entidades territoriales en el fortalecimiento de su infraestructura aeroportuaria y del transporte aéreo nacional.
2. Detectar y evaluar las necesidades de intervención estructural de la infraestructura del modo aéreo de las entidades territoriales.
3. Gestionar lo necesario para que los entes territoriales, explotadores y potenciales explotadores de aeródromos, cuenten con un documento de planificación técnico y presupuestal, de tal manera que el mismo sea herramienta para la búsqueda de mecanismos de financiación de su infraestructura aeroportuaria.
4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales para que en su infraestructura aeroportuaria se puedan prestar servicios aéreos esenciales, mejorando la conectividad o competitividad o el desarrollo turístico.
5. Gestionar y articular con las entidades territoriales la construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura aeroportuaria, para que dichas intervenciones impacten las regiones en competitividad, conectividad y desarrollo turístico.
6. Gestionar y articular con las entidades territoriales la prefactibilidad, factibilidad y los estudios y diseños definitivos que permitan materializar los proyectos.
7. Apoyar la implementación de los programas y proyectos derivados de la planeación de la entidad para atender las necesidades de la gestión de apoyo a los entes territoriales.
8. Gestionar de manera articulada con las dependencias de la entidad el apoyo a los entes territoriales con el fin de verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel técnico y operativo la gestión aeroportuaria, de acuerdo con las necesidades de corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

20 FEB. 2023

Resolución número

#00313,

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

9. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
10. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.
12. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
13. Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.”

**Artículo 3º. Modificar el artículo 50, el cual quedará así:**

**“ARTICULO 50. Grupo Infraestructura Aeroportuaria Centro Sur - Noroccidente. Son responsabilidades del grupo las siguientes:**

1. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación de estudios y diseños de planificación aeroportuaria e ingeniería para atender las prioridades definidas en el Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL) en la provisión de servicios aeroportuarios de acuerdo con los requerimientos y necesidades de los aeropuertos vinculados a las Regionales Centro Sur – Noroccidente.
2. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación para la Implantación de las soluciones derivadas de los estudios y diseños de ingeniería aprobados, propendiendo por la atención de las necesidades en la provisión de los servicios aeroportuarios, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de los aeropuertos vinculados a las Regionales Centro Sur – Noroccidente.
3. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación para el mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria para la



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

# 00313 )

20 FEB. 2023

*"Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."*

provisión de los servicios aeroportuarios requeridos en los aeropuertos vinculados a las Regionales Centro Sur – Noroccidente.

4. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Servicios Aeroportuarios en coordinación con la Secretaría de Tecnologías de la Información -TI, la Oficina de Analítica y la Oficina de Gestión de Proyectos, para la planeación, formulación, desarrollo y evaluación de impacto de proyectos del portafolio debidamente articulados al Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL) y que impacten específicamente a los aeropuertos vinculados a las Regionales Centro Sur – Noroccidente.
5. Asegurar la viabilidad de los estudios e ingeniería de detalle al menos desde la seguridad operacional, ambiental, seguridad de la aviación civil, factor humano y costo-beneficio.
6. Asegurar que la implantación de soluciones en curso y el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria cumple los criterios de seguridad operacional, ambiental, seguridad de la aviación civil, factor humano y costo-beneficio definidos en los estudios e ingeniería de detalle dentro del área de influencia.
7. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, formulación y desarrollo de proyectos, para la definición de estudios y diseños de ingeniería, con el fin de atender las necesidades técnico-operativas de la zona y su área de influencia, que tengan impacto de manera directa en de los aeropuertos vinculados a las Regionales Centro Sur – Noroccidente.
8. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, el desarrollo de proyectos para la construcción e implantación de soluciones de acuerdo con los estudios y diseños aprobados que tengan impacto de manera directa en los aeropuertos vinculados a las Regionales Centro Sur – Noroccidente.
9. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, el desarrollo de proyectos de mantenimiento que tengan impacto de manera directa en los aeropuertos vinculados a las Regionales Centro Sur – Noroccidente.
10. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de estudios y diseños de ingeniería para generar soluciones integrales en el área de influencia.
11. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de construcción e implantación de soluciones para generar



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

( # 0 0 3 1 3 )

20 FEB. 2023

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

procedimientos documentados de operación, de mantenimiento, entrenamiento, entre otros, para la efectiva puesta en operación en el área de influencia.

12. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de mantenimiento y operación para aplicar los procedimientos documentados de operación, de mantenimiento, entrenamiento, entre otros, para la efectiva provisión de los servicios aeroportuarios en la zona de influencia.
13. Operar el Sistema de Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura aeroportuaria a su cargo.
14. Cumplir las circulares técnicas y normativas conforme con los RAC.
15. Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Aviación Civil (SeMS) de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
16. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía localizados en la zona y su área de influencia y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.
19. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
20. Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.”

**Artículo 4º. Modificar el artículo 51, el cual quedará así:**

**“Artículo 51. Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte - Nororienté. Son responsabilidades del grupo las siguientes:**



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

20 FEB. 2023

( # 0 0 3 1 3 )

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

1. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación de estudios y diseños de planificación aeroportuaria e ingeniería para atender las prioridades definidas en el Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL) en la provisión de servicios aeroportuarios de acuerdo con los requerimientos y necesidades de los aeropuertos vinculados a las Regionales Norte – Nororiente.
2. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación para la Implantación de las soluciones derivadas de los estudios y diseños de ingeniería aprobados, propendiendo por la atención de las necesidades en la provisión de los servicios aeroportuarios, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de los aeropuertos vinculados las Regionales Norte – Nororiente.
3. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación para el mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria para la provisión de los servicios aeroportuarios requeridos en los aeropuertos vinculados a las Regionales Norte – Nororiente.
4. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Servicios Aeroportuarios en coordinación con la Secretaría de Tecnologías de la Información -TI, la Oficina de Analítica y la Oficina de Gestión de Proyectos, para la planeación, formulación, desarrollo y evaluación de impacto de proyectos del portafolio debidamente articulados al Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL) y que impacten específicamente en los aeropuertos vinculados las Regionales Norte – Nororiente.
5. Asegurar la viabilidad de los estudios e ingeniería de detalle al menos desde la seguridad operacional, ambiental, seguridad de la aviación civil, factor humano y costo-beneficio.
6. Asegurar que la implantación de soluciones en curso y el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria cumple los criterios de seguridad operacional, ambiental, seguridad de la aviación civil, factor humano y costo-beneficio definidos en los estudios e ingeniería de detalle dentro del área de influencia.
7. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, formulación y desarrollo de proyectos, para la definición de estudios y diseños de ingeniería, con el fin de atender las necesidades técnico-operativas de la zona y su área de influencia, que tengan impacto de manera directa en los aeropuertos vinculados a las Regionales Norte - Nororiente.
8. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, el desarrollo de proyectos para la construcción e implantación de soluciones de acuerdo con los estudios y diseños aprobados que tengan impacto de



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número  
(#00313)

20 FEB. 2023

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

manera directa en los aeropuertos vinculados las Regionales Norte - Nororientes.

9. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, el desarrollo de proyectos de mantenimiento que tengan impacto de manera directa en los aeropuertos vinculados a las Regionales Norte - Nororientes.
10. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de estudios y diseños de ingeniería para generar soluciones integrales en el área de influencia.
11. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de construcción e implantación de soluciones para generar procedimientos documentados de operación, de mantenimiento, entrenamiento, entre otros, para la efectiva puesta en operación en el área de influencia.
12. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de mantenimiento y operación para aplicar los procedimientos documentados de operación, de mantenimiento, entrenamiento, entre otros, para la efectiva provisión de los servicios aeroportuarios en la zona de influencia.
13. Operar el Sistema de Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura aeroportuaria a su cargo.
14. Cumplir las circulares técnicas y normativas conforme con los RAC.
15. Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Aviación Civil (SeMS) de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
16. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía localizados en la zona y su área de influencia y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.
19. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 3 1 3 )

20 FEB. 2023

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

20. Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.”

**Artículo 5º. Adicionar a la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 el artículo 51.1, el cual quedará así:**

**“Artículo 51.1. Grupo Infraestructura aeroportuaria Occidente - Oriente. Son responsabilidades del grupo las siguientes:**

1. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación de estudios y diseños de planificación aeroportuaria e ingeniería para atender las prioridades definidas en el Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL) en la provisión de servicios aeroportuarios de acuerdo con los requerimientos y necesidades en los aeropuertos vinculados a las Regionales Occidente – Oriente.
2. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación para la Implantación de las soluciones derivadas de los estudios y diseños de ingeniería aprobados, propendiendo por la atención de las necesidades en la provisión de los servicios aeroportuarios, de acuerdo con los requerimientos y necesidades en los aeropuertos vinculados a las Regionales Occidente – Oriente.
3. Elaborar y gestionar desde el punto de vista técnico los procesos de contratación para el mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria para la provisión de los servicios aeroportuarios requeridos en los aeropuertos vinculados a las Regionales Occidente – Oriente.
4. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Servicios Aeroportuarios en coordinación con la Secretaría de Tecnologías de la Información -TI, la Oficina de Analítica y la Oficina de Gestión de Proyectos, para la planeación, formulación, desarrollo y evaluación de impacto de proyectos del portafolio debidamente articulados al Plan de Navegación Aérea para Colombia (PNACOL) y que impacten específicamente en los aeropuertos vinculados a las Regionales Occidente – Oriente.
5. Asegurar la viabilidad de los estudios e ingeniería de detalle al menos desde la seguridad operacional, ambiental, seguridad de la aviación civil, factor humano y costo-beneficio.
6. Asegurar que la implantación de soluciones en curso y el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria cumple los criterios de seguridad operacional, ambiental, seguridad de la aviación civil, factor humano y costo-beneficio definidos en los estudios e ingeniería de detalle dentro del área de influencia.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 00313 )

20 FEB. 2023

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

7. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, formulación y desarrollo de proyectos, para la definición de estudios y diseños de ingeniería, con el fin de atender las necesidades técnico-operativas de la zona y su área de influencia, que tengan impacto de manera directa en los aeropuertos vinculados a las Regionales Occidente – Oriente.
8. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, el desarrollo de proyectos para la construcción e implantación de soluciones de acuerdo con los estudios y diseños aprobados que tengan impacto de manera directa en los aeropuertos vinculados a las Regionales Occidente – Oriente.
9. Desarrollar los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias en coordinación con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y las dependencias que sean necesarias en la planeación, el desarrollo de proyectos de mantenimiento que tengan impacto de manera directa en los aeropuertos vinculados a las Regionales Occidente – Oriente.
10. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de estudios y diseños de ingeniería para generar soluciones integrales en el área de influencia.
11. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de construcción e implantación de soluciones para generar procedimientos documentados de operación, de mantenimiento, entrenamiento, entre otros, para la efectiva puesta en operación en el área de influencia.
12. Participar de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de gestión de mantenimiento y operación para aplicar los procedimientos documentados de operación, de mantenimiento, entrenamiento, entre otros, para la efectiva provisión de los servicios aeroportuarios en la zona de influencia.
13. Operar el Sistema de Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura aeroportuaria a su cargo.
14. Cumplir las circulares técnicas y normativas conforme con los RAC.
15. Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Aviación Civil (SeMS) de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
16. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores,



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

20 FEB. 2023

( # 0 0 3 1 3 )

*“Por la cual se suprimen y se crean grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”*

para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

17. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía localizados en la zona y su área de influencia y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.
19. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
20. Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.”

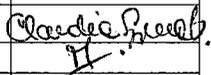
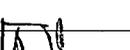
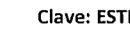
**Artículo 6º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, modifica los artículos 49, 50 y 51 y adiciona el artículo 51.1 de la Resolución 00354 de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.; a los

20 FEB. 2023

  
**SERGIO PARÍS MENDOZA**  
Director General

	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Claudia Beatriz Esguerra Barragán	Coordinadora	Grupo Innovación Organizacional-Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Marina Segura Saenz	Directora de Área	Dirección de Gestión Humana	
	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo Administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
	Jose Ariel Muñoz Vargas	Director de Infraestructura y ayudas aeroportuarias	Director de Infraestructura y ayudas aeroportuarias	
	Luz Ángela Rodríguez Cepeda	Asesor Aeronáutico	Dirección General	
Aprobó	Pablo Andrés Romero Rivera	Secretario Servicios Aeroportuarios	Secretario Servicios Aeroportuarios	
	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	